



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 030-2025-GM-MDV-CH

Velille, 14 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

VISTO;

El ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2023-MDV-CH, de fecha 25 de julio del 2023, INFORME N.º 035-2025-SGGAYT-MDV, de fecha 06 de febrero del 2025, INFORME N.º 059-2025-OPP-MDVC-JQV/CH-C, de fecha 13 de febrero del 2025, INFORME LEGAL N.º 050-2025-UAJ-MDV-LVYA de fecha 14 de febrero del 2025, Sobre aprobación de "PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización LEY N.º 27783, en su Artículo 9.- Dimensiones de las autonomías 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, según el Título Preliminar Art. IV, numeral 1.1. Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N.º 27444 y concordante con el TUO esta Ley señala el Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Así mismo, el Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos Son requisitos de validez de los actos administrativos;

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73º de la Ley N.º 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127º de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM, Artículo 19º y 129º;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden descollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año;

Que, Mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2023-MDV-CH, de fecha 25 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial/Distrital de Velille aprobó su Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM;

Que, mediante INFORME N.º 035-2025-SGGAYT-MDV, de fecha 06 de febrero del 2025, el ING. Pablo Ricardo Vera Huamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y territorialidad de la MDV, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Velille mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE



mesadepartes@munivelille.gob.pe



WWW.MUNIVILLE.GOB.PE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



Que, mediante INFORME N° 059-2025-OPP-MDVC-JQV/CH-C, de fecha 13 de febrero del 2025, el CPC. JAIME QUISPE VARGAS, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien remite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Velille;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 050-2025-UAJ-MDV-LVYA de fecha 14 de febrero del 2025, Abg. LADIMIRO VITO YAHUIRA ARENAS Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal en donde concluye, opina de manera favorable, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DISTRITAL DE VELILLE, con un presupuesto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Velille;

Que, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante el Artículo Segundo, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDV-CH, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE”, con un presupuesto de ejecución de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc.; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad proceda a implementar el presente plan de trabajo, y cumplido el mismo deberá REGISTRAR LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS según las normas vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a fin de adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia de las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



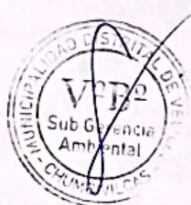
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Roger Mendoza Churata
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Velille



PLAN DE TRABAJO
2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Velille, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDV-CH de fecha 25 de julio de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Velille, trabajará las siguientes líneas de acción:



Líneas de acción

Actividades

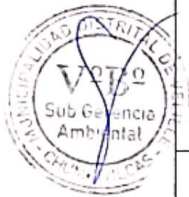


La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitario.

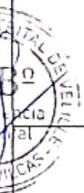
PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL "Chumbivilcas" y/o Instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	10 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 50 de PAE capacitados 05 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel, Tinta	ABRIL- DICIEMBRE	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad	100
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	ABRIL- DICIEMBRE	Aliados: 1.Gerencia de Educación, Cultura y Deportes	
	3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	20 PAE reconocidos 10 docentes reconocidos	Proyector, Laptop, papel, Tinta	ABRIL- DICIEMBRE	2. UGEL "Chumbivilcas"	100
	4.Identificación y acreditación de los PAE.	Número de PAE reconocidos	03 instituciones educativas reconocidas	Materiales de oficina, distintivos y refrigerios, chalecos	ABRIL- DICIEMBRE	3.	500
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas			ABRIL- DICIEMBRE		
	6. Capacitación a los PAE:			Materiales de oficina, proyector, laptop, refrigerios			100
	A) Funciones del promotor ambiental escolar.			Proyector, Laptop, papel	ABRIL- DICIEMBRE		
				Proyector, Laptop, papel	ABRIL- DICIEMBRE		



B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito Vellille. C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia				Materiales de oficina, proyector, laptop,	ABRIL- DICIEMBRE	100
7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Vellille limpio para recuperar espacios públicos. C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso				Materiales de oficina, proyector, laptop, láminas sobre los temas a tratar, refrigerios,	ABRIL- DICIEMBRE	300



		del compost elaborado por la municipalidad.													
		8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.													
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA															
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos para su habilitación.		Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados		02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados, 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Computadora, impresora, papel, Tinta		ABRIL- DICIEMBRE		Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad Aliados: 1. proyectos		100		
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:		Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas				Pinturas, plantas, contenedores, refrigerios		ABRIL- DICIEMBRE				100		
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost)		Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				Materiales de oficina, Pinturas, plantas, contenedores, refrigerios		ABRIL- DICIEMBRE				500		
			- Plaza de armas del Distrito de Veille (sensibilización ambiental).						ABRIL- DICIEMBRE						
		4. Mantenimiento de los espacios implementados.								ABRIL- DICIEMBRE					

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 04 materiales comunicacionales gráficos generados • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora, WhatsApp, hojas	ABRIL- DICIEMBRE	Gerencia de desarrollo ambiental	100
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA YA VELILLE (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva				Computadora, guantes, jabón refrigerios, plásticos	ABRIL- DICIEMBRE	Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Proyectos

	B) Campaña Vellille limpio - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles.				Computadora, whatsapp, redes sociales	ABRIL- DICIEMBRE	100
3. Difusión del calendario ambiental peruano en redes sociales. (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador							

		(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente							
		(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico							
		(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL							
		(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE							
		(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades							
		4. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos							
		- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.							
		- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos							
		Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos							

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria						
	Participación en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)						
	1.Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	Computadora, impresora, papel, Tinta	ABRIL-DICIEMBRE	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad	
	2.Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, constancia, Refrigerios, materiales de escritorios, distintivos	ABRIL-DICIEMBRE	Aliados: 1 Instituto superior del distrito de Veille	500
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	Equipo de sonido, materiales de escritorios.	ABRIL-DICIEMBRE		
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.	• Número de PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	Computadora, proyector, laptop, papel	ABRIL-DICIEMBRE		200
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE			Equipo de sonido, constancia, Refrigerios, materiales de escritorios	ABRIL-DICIEMBRE		200



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Educación ambiental para la promoción del compostaje	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Número de PAC acreditados	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	Número de PAC reconocidos	50 PAC acreditados de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	02 actividades en la que participan los PAC	PAC	50 PAC reconocidos	Distintivos, materiales de oficina,	ABRIL- DICIEMBRE		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Educación ambiental para la promoción del compostaje	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	1. Definir localidades y/o viviendas participantes	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	Número de PAC reconocidos	50 PAC acreditados de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	02 actividades en la que participan los PAC	PAC	50 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel, Tinta	ABRIL- DICIEMBRE		
			2. Acreditación de PAC.								Computadora, impresora, papel	ABRIL- DICIEMBRE		100
			3. Ceremonia de juramentación de los PAC.								Equipo de sonido, Certificado, refrigerio, chalecos y distintivos	ABRIL- DICIEMBRE		100
			4. Capacitación a PAC:								Computadora, whatsapp, proyector, laptop, papel, refrigerio	ABRIL- DICIEMBRE		400
			Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario								Computadora, whatsapp, proyector, laptop, papel	ABRIL- DICIEMBRE		
			Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito								Computadora, Google meet, whatsapp, proyector, laptop, papel	ABRIL- DICIEMBRE		100
			Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.								Materiales de oficina, plantas, pala Bolsas, guantes, jabón y refrigerios	ABRIL- DICIEMBRE		
			6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.								Computadora, whatsapp, proyector, laptop, papel	ABRIL- DICIEMBRE		100



1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,800.00
SUB TOTAL	1,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	800.00
SUB TOTAL	3,200.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,200.00
TOTAL	5,000.00